



Escuela Básica y Especial

1

Christ School de Pudahuel

Reglamento Interno

Actualización 2025

RBD 26130-0



PROTOCOLO N°5

Situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

5.1 Objetivo

Este protocolo tiene como finalidad establecer mecanismos claros y eficaces para la intervención y el apoyo a víctimas de maltrato, acoso escolar o violencia dentro de la comunidad educativa. Se pretende proporcionar un marco de acción que asegure una respuesta rápida, justa y comprensiva, promoviendo la recuperación y el bienestar de las personas afectadas.

5.2 Consideraciones

Se entenderá por Maltrato entre Pares y/o Acoso Escolar, lo descrito en el DFL N°2 del año 2009, “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

Tipos de Maltrato Escolar :

- **Psicológico:** Amenazas para lograr algo de la víctima, para ejercer poder sobre ella o menoscabarla mediante insultos, ofensas o malas palabras por medios verbales o escritos, dentro y fuera del establecimiento.
- **Agresión física:** Peleas, palizas, pequeñas acciones insignificantes, pero que ejercen presión sobre el individuo al hacerse de forma reiterada, pequeños hurtos, entre otros, dentro y fuera del establecimiento.
- **Social o Relacional:** Marginar, ignorar la presencia o no contar con la persona (víctima) en las actividades normales entre amigos o compañeros de clase, dentro y fuera del establecimiento.
- **Ciberbullying:** Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de cualquier medio tecnológico virtual o electrónico, en redes sociales o por otros canales.

Para hablar de acoso escolar o bullying deben darse las siguientes condiciones:

1. Las agresiones se producen sobre una misma persona (víctima indefensa) de forma reiterada y durante un tiempo prolongado.
2. El agresor establece una relación de dominio-sumisión sobre la víctima. Existe una clara desigualdad de poder entre el agresor y la víctima.
3. Los tipos de acoso son, intimidación van ligados a Agresiones físicas, exclusión social, Cyberbullying, sobrenombres, robo y/o destrucción de material y pertenencias, etc.

5.3 Acciones de prevención

Prevención

1. Capacitación y Concienciación:

- Realizar talleres para identificar y prevenir el maltrato y acoso escolar.



- Fomentar la concienciación sobre los efectos negativos del acoso y la importancia de denunciarlo.
- 2. **Promoción de la Convivencia y Valores:**
 - Socializar el manual de la buena convivencia y los programas de convivencia educativa.
 - Fomentar actividades grupales y proyectos colaborativos.
- 3. **Políticas y Procedimientos Claros:**
 - Establecer políticas claras contra el acoso escolar y la violencia.
 - Asegurar que todos conozcan y comprendan estos protocolos.
- 4. **Apoyo Psicológico y Bienestar:**
 - Proveer servicios de apoyo psicológico.
 - Promover la salud emocional a través de programas de bienestar y apoyo emocional.
- 5. **Espacios de Diálogo y Mediación:**
 - Establecer espacios de diálogo y mediación.
 - Fomentar un ambiente de confianza y respeto.
- 6. **Participación de la Comunidad Educativa:**
 - Involucrar a toda la comunidad educativa en la creación de un ambiente seguro y respetuoso.
 - Organizar eventos y campañas que promuevan el buen trato y el respeto mutuo.
- 7. **Supervisión y Intervención:**
 - Implementar sistemas de observación y supervisión.
 - Formar equipos de docentes y personal capacitado para intervenir de manera inmediata.

5.4 Procedimientos

Se activa el protocolo cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones (Teniendo en consideración protocolo N°1 de abordaje de situaciones):

1. El propio niño/a adolescente le informa que está siendo o ha sido víctima de maltrato escolar a educadora, asistente de aula o técnico educativo.
2. A su apoderado o tutor legal, o algún apoderado significativo que informe al establecimiento.
3. Si el adulto identifica cambios de conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás como: Cambios bruscos de conducta, Aislamiento, baja de ánimo, tristeza y llanto, irritabilidad, brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés, lesiones físicas reiteradas y/o que no sea comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo, miedo o rechazo a volver a su hogar. Miedo o rechazo a asistir a la escuela o estar en lugares específicos de ésta.
4. Dejar registrado en el Libro de Clase los cambios progresivos o notorios según el caso.

Principios de la intervención:

1. Intervención inmediata y urgente.
2. Intervención coordinada entre Equipo Directivo y Equipo de Convivencia Escolar, en red con agentes externos en caso de lesiones de consideración.
3. Necesidad de respetar la confidencialidad, dignidad y principios de proporcionalidad de lo realizado.
4. Importancia de la labor preventiva, desarrollando los Programas Educativos necesarios.



Procedimiento

1. La persona que recibe el relato debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia escolar quien debe informar inmediatamente inspección General o Dirección, donde junto al equipo directivo definirán líneas a seguir (denuncia, relato, traslado al hospital y todos los procedimientos asociados). Se identificará el problema (Acoso escolar, maltrato escolar, cyberbullying, Problemas de convivencia en el aula, Indisciplina individual o colectiva, Bullying) el cual debe ser informado por el funcionario que reciba el relato procedente de cualquier miembro de la comunidad dentro de las primeras 24 horas de haber recibido la información.
2. Entrevista a apoderado o apoderada titular para informar del levantamiento de información o con las partes involucradas dentro de las primeras 24 hrs. pudiendo extenderse en casos donde el apoderado no pueda asistir al establecimiento, para activación de protocolo.
3. En caso de que el agresor corresponda a un mayor de edad se debe realizar denuncia correspondiente de acuerdo al protocolo N°3 por Vulneración de derechos. Al momento de derivar y realizar la denuncia respectiva se deberá realizar solicitud de documentación y seguimiento de información para considerar medidas cautelares correspondientes y entrevistar a apoderado para actas de cierre.
4. **En caso de Maltrato o acoso entre pares, Se deberá Continuidad del procedimiento en relación con involucrados en protocolo.**
5. En relación con hechos donde no proceda denuncia (Maltrato entre estudiantes) el plazo de abordaje, y medida reparatoria corresponde a 7 días hábiles.
6. Es fundamental la coordinación entre el colegio y la familia en la prevención, detección e intervención. Ambas partes comparten responsabilidad por lo que una alianza de trabajo será clave. El colegio debe poner especial énfasis en la observación de expresiones directas o físicas y la familia en las indirectas.
7. **Convivencia Escolar** es el encargado de abordar las situaciones de maltrato infantil detectadas en el establecimiento.
8. Una vez concluido el plazo de protocolo se debe citar a los apoderados de las partes involucradas para entregar cierre del mismo con medidas a aplicar. En casos donde el apoderado no se presente a entrevista de cierre, se enviará cierre protocolo mediante correo electrónico.

5.5 Medidas a aplicar

Según tipo de situación de maltrato o acoso escolar	
Entre Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> ● Informar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar, quien a su vez informará a Inspección General o Dirección. ● El funcionario a cargo de los alumnos que tuvieron el conflicto debe liderar el protocolo Junto a Convivencia Escolar. ● Recolectar relatos de alumnos. ● Realizar intervenciones y medidas formativas (talleres, intervenciones individuales y grupales según corresponda) con acompañamiento de convivencia escolar. ● De corroborar estos hechos se aplicará falta de acuerdo a las disposiciones de nuestro Reglamento interno. ● En caso de que la trayectoria educativa del agresor dé cuenta de situaciones de carácter conductual se elaborará un Plan de acompañamiento para trabajar estrategias en conjunto con la familia.



	<ul style="list-style-type: none"> ● Intervenciones individuales para seguimiento del conflicto y en caso de ambos alumnos y apoderados estén de acuerdo considerar mediación entre pares.
Entre Funcionarios	Se aplica normativa de acuerdo a la Ley N°21.643 Acoso sexual acoso laboral y violencia en el trabajo (Ley Karin) y disposiciones de reglamento de orden, higiene o seguridad.
Entre apoderados	Se aplica Normativa de acuerdo a sanciones en calidad de apoderado. Pérdida de Calidad de apoderado.
Funcionario o apoderado a estudiante	<ul style="list-style-type: none"> ● En caso de comprobarse situación de agresión se realiza la denuncia y procedimiento en relación con vulneración de derechos. ● El director/a y sostenedor/a deberán adoptar medidas administrativas hacia él o la funcionario/a, separándolo de sus funciones en contacto directo con niños involucrados en el protocolo. ● Si el agresor es apoderado del establecimiento perderá su calidad de apoderado y también el acceso al establecimiento. ● Dejar el registro escrito del funcionario o funcionaria que recibe el hecho. Este registro debe ir sin sesgos y observaciones personales.
Estudiante a funcionarios o apoderado	Se debe registrar por escrito la situación acontecida dentro de 48 horas hábiles. Se informará al equipo directivo y se tomarán medidas inmediatas para resguardar la seguridad y dignidad de las partes involucradas. En caso de agresiones físicas, se aplicarán medidas reglamentarias para evitar la exposición de la persona agredida. Se recogerá información mediante entrevistas a testigos. Se realizarán acciones de ayuda y acompañamiento psicoeducativo. En situaciones voluntarias, se aplicará la mediación previa consulta a las partes. Se acompañará al grupo o curso con estrategias preventivas. En caso de situaciones reiteradas, se elaborará un Plan de acompañamiento por desregulación emocional y conductual. Finalmente, se entregará un acta de resolución de las medidas adoptadas y la aplicación del reglamento interno.
Apoderado a funcionario	Se aplica normativa de acuerdo a la Ley N°21.643 Acoso sexual acoso laboral y violencia en el trabajo (Ley Karin) y disposiciones de reglamento de orden, higiene o seguridad.
Funcionario a apoderado	Se aplica normativa de acuerdo a disposiciones de reglamento de orden, higiene o seguridad.
Si dentro del protocolo no es posible determinar si existe agresión y hay inconsistencias en relatos, el protocolo indicará que no se puede determinar, sin embargo se realizarán estrategias de abordaje de maltrato en curso intervenido.	

5.6 Plazos y Responsables

El Funcionario que se encuentre en monitoreo de los alumnos del conflicto o la persona que reciba el relato debe informar al encargado de convivencia escolar, para recibir lineamientos en relación a procesos a seguir, sin embargo el plazo establecido para abordaje de situaciones no puede superar los 7 días hábiles donde deben quedar:



- Citaciones de apoderados de apertura y cierre de protocolo.
- Medidas formativas e intervenciones con los alumnos.
- Acta de cierre firmada por encargado de convivencia y profesor Jefe.

En el establecimiento se establece el siguiente protocolo ante la concurrencia de un posible acoso y maltrato escolar o bullying entre las siguientes figuras que existen interactuando dentro y fuera del establecimiento:

1. Entre estudiantes
2. Entre funcionarios
3. Entre apoderados
4. Funcionario o apoderado a estudiante
5. Estudiante a funcionarios o apoderado
6. Apoderado a funcionario
7. Funcionario a apoderado

La información puede ser levantada por cualquier miembro de la comunidad educativa o de oficio por el establecimiento educacional ocurrido o conocido al interior o fuera del establecimiento educacional una situación de violencia escolar definidos en este reglamento.

Es importante destacar que no todos los conflictos que surgen en la convivencia diaria pueden considerarse maltrato. Las malas relaciones entre iguales, los problemas de comportamiento y de indisciplina son conflictos que, si son solucionados adecuadamente, contribuyen al desarrollo de habilidades para la socialización. Para ello es importante las formas y técnicas de resolución de conflictos.